

B O L S A.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 22 DE ENERO DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Última cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.		Des-embolsado. %/o	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	%/o			%/o		FECHA	%/o	ACCIONES					%/o	
		4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.						Banco de España.....		500			452,50 y 452,00	
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				20-1-912	453,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500				
22-12-911	85,40	> E, de 25.000 >				20-1-912	294,00	Banco Hipotecario de España..		500		40		
8-1-912	84,40	> D, de 12.500 >				19-1-912	251,00	Banco de Castilla.....		500				
16-1-912	84,50	> C, de 5.000 >				18-11-911	94,00	Banco Hispano Americano....		250				
13-1-912	84,60	> B, de 2.500 >				20-1-912	141,00	Banco Español de Crédito....		500		40		
19-1-912	84,75	> A, de 500 >				19-1-912	121,50	Unión Española de Explosivos.		250			120,50	
9-1-912	86,25	> H, de 200 >				20-1-912	265,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España, Preferentes.		100			265,00 y 262,50	
9-1-912	86,25	> G, de 100 >				18-1-912	43,50	Ordinarias.		600			43,00	
16-1-912	84,75	En diferentes series.....				11-1-912	16,00							
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)				9-1-912	239,00	Altos Hornos de Vizcaya....		500				
20-1-912	84,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				2-1-912	60,00	La Papelera Española.....		500				
20-1-912	84,70	> E, de 25.000 >				17-1-912	87,50	Unión Alcoholes Española ..		500				
20-1-912	84,90	> D, de 12.500 >				31-7-910	99,50	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.		100				
20-1-912	85,20	> C, de 5.000 >				5-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....		500				
20-1-912	85,25	> B, de 2.500 >				14-12-910	15,00	Mediodía de Madrid.....		500				
20-1-912	85,35	> A, de 500 >				19-1-912	465,30	Ferrocarriles M. Z. A.....		475				
20-1-912	87,00	> H, de 200 >				20-1-912	471,00	Idem Norte de España.....		476				
20-1-912	87,00	> G, de 100 >				20-1-912	495,00	B.º Español del Río de la Plata.					495, 496 y 495	
20-1-912	86,30	En diferentes series.....												
		A plazo.						INTERÉS ANUAL.						
16-1-912	84,80	Fin corriente.....						%/o						
		4 POR 100 AMORTIZABLE						OBLIGACIONES						
15-1-912	95,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...				20-1-912	102,10	Cédulas del Banco Hipotecario.		500		4		102,10
20-1-912	95,25	> D, de 12.500 >				20-1-912	78,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española..		500		4		
20-1-912	95,25	> C, de 5.000 >				15-10-910	91,00	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad.		500		5		
20-1-912	95,30	> B, de 2.500 >				10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....		500		5		
19-1-912	95,25	> A, de 500 >				16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....		500		5		
20-1-912	95,30	En diferentes series.....				13-1-912	195,00	F. C. M. Z. A. Valladolid a Alzira. Serie A.		500		5		115,50
		5 POR 100 AMORTIZABLE				10-3-908	102,00	F. C. Madrid, Zaragoza y Alicante. > B.		500		4½		
		Al contado.				28-12-911	97,00	Id. id. id. > C.		500		4		
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				27-12-911	81,00	Id. Norte de España. Emisión 1º Enero 1905.						
20-1-912	102,05	> E, de 25.000 >				28-12-911	81,00	1.ª serie.		475		3		
20-1-912	102,00	> D, de 12.500 >				28-12-911	81,00	2.ª > .		475		3		
20-1-912	101,95	> C, de 5.000 >				28-12-911	81,00	3.ª > .		475		3		
20-1-912	102,10	> B, de 2.500 >				28-12-911	81,00	4.ª > .		475		3		
20-1-912	102,10	> A, de 500 >				15-1-912	75,00	5.ª > .		500				
19-1-912	102,10	En diferentes series.....				20-1-912	100,50	AYUNTAMIENTO DE MADRID						
								OBLIGACIONES						
								100						
								100,50						
								80,50						
								88,50						
								27,24						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	687,700
Idem, fin corriente.....	0,000
Idem, fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	64,000
5 por 100 amortizable.....	439,500
Acciones del Banco de España.....	12,500
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0,000
Azucareras.—Preferentes.....	4,000
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	110,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	
LONDRES, Á LA VISTA, TOTAL.....	1.000
Cambio medio.....	27,24

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del domingo 21 de Enero de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667^{m.s.n.m.})

Horas.	Barómetro en m. y °F.	Ter- môme- tro C°	Humo- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 10.			
0 h	706.78	4.0	87	N.....	1=Ventolino..	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 9.8
4	706.11	2.9	90	NNE....	1=Idem.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima á la idem..... 1.3
8	706.06	1.9	94	NNE....	1=Idem.....	>	Casi despejado	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39.3
12	706.22	7.0	71	ENE....	1=Idem.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... -0.9
16	704.10	3.5	66	SE....	2=Muy flojo..	>	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	702.85	6.4	81	NNE....	2=Idem.....	>	Casi cubierto.	en las últimas veinticuatro horas..... 95

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Enero de 1912.

En el golfo de Vizcaya, extendiéndose hacia el Atlántico, existe una depresión barométrica, cuyo influjo alcanza á toda la Península Ibérica, produciendo lluvias copiosas en Galicia y en Andalucía; el mar está agitado en el litoral del Cantábrico y del Atlántico, el viento generalmente sopla de la región del Sur y la temperatura se dulcifica. La máxima de ayer fué de 17 grados en Almería y la

mínima de hoy ha sido de un grado bajo ; vioso en Cantabria y Galicia, con mar y vientos del Sur.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Sobre el Cantábrico se halla el centro de una borrasca que invade toda la Península.

Es probable que el tiempo continúe llu-

vioso en Cantabria y Galicia, con mar y vientos del Sur.

En el Estrecho y costas adyacentes son probables las lluvias copiosas y mar.

Tendencia al régimen lluvioso en Llevant y Cataluña.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del lunes 22 de Enero de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667^{m.s.n.m.})

Horas.	Barómetro en m. y °F.	Ter- môme- tro C°	Humo- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 10.			
0 h	701.51	6.0	91	E.....	3=Flojo.....	0,1	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 7.3
8	700.00	6.0	97	S.....	4=Moderado..	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 5.6
4	699.05	7.0	91	S.....	3=Flojo.....	0,4	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 10.8
12	699.88	7.3	97	S.....	3=Idem.....	>	Idem (Lluvia).	Idem mínima junto al suelo..... 1.2
16	698.28	6.1	98	Calma...	0=Calma.....	5,3	Idem. (Idem).	Recorrido total del viento en kilómetros
20	697.50	5.1	98	Idem...	0=Idem.....	2,0	Idem. (idem).	en las últimas veinticuatro horas.... 274

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras (turno libre) de la Normal de Maestros de Málaga, y al que se agregó la plaza de Pedagogía del Instituto general y técnico de La Laguna, y la de Auxiliar de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Córdoba.

Se convoca á los señores opositores para el día 8 de Febrero próximo, á las tres y media de la tarde, en la Escuela Normal Central de Maestros, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

En dicho día justificarán ante el Tribunal su aptitud legal, con la presentación, además, del trabajo doctrinal y programa.

Con la debida anticipación tendrán los opositores á su disposición en la Secretaría de dicha Escuela el correspondiente Cuestionario.

Madrid, 20 de Enero de 1912.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Sanz Escriván.

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Enfermedades de la Infancia, vacante en la Facultad provincial de Medicina de Sevilla.

Los señores opositores á la citada cátedra, D. José González Jiménez, D. José Blasco Reta, D. Joaquín Aznar Molina, D. Ángel A. Ferrer Cagigal, D. Andrés Alfredo Hernández, D. Manuel Villar Iglesias y D. Antonio Martínez de la Riva, deberán presentarse el día 4 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, en el salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, y entregárselos al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad ocho días antes del anunciado para dar comienzo á las oposiciones.

Madrid, 20 de Enero de 1912.—El Presidente del Tribunal, Julián Calleja.

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 31 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma, la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro, procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 833,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el Presupuesto vigente.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de ájeta, clase 11.^a

3.^a Se expresará en ellas en lotra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan;

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirle;

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito;

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 29 y 30, de diez á dos, y el 31, de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.^a En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno, de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata;

8.^a Serán desecharas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.^a En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desecharas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuantía por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes;

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate;

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechara la cantidad que no guarde relación con dicho depósito;

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego;

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: *A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha y firma del proponente.)*

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarlo ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desecharas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 20 de Enero de 1912.—El Director general, Cenón del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente ..., y al efecto incluyó el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de título.	Serie.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie pesetas.
TOTAL GENERAL.			

Madrid ... de ... de 191
El interesado, S—

Alcaldía Constitucional
de Cazalla de la Sierra (Sevilla)

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras destinadas á la construcción del

proyectado Cementerio, y habiéndose dado cumplimiento á lo ordenado en el artículo 29 de la vigente Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, el día que previamente señale la Corporación, transcurridos que sean los treinta naturales de aparecer inserto este edicto en la GACETA DE MADRID.

La subasta se celebrará por pliego cerrado, conforme á lo dispuesto en el artículo 17 de la Instrucción citada y con arreglo á los requisitos que aparecen consignados en el proyecto, plano y condiciones facultativas y económicas que á continuación se expresan:

Condiciones facultativas.

CAPÍTULO PRIMERO

EXPRESIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

Artículo 1.^o La obra se comprenderá de cimientos, zócalo, muro y albardillado para los muros de cerramiento, y de cimientos, zócalos, muros, cornisa, soleñas, techos rasos, empretilados, portaje y herraje para las casetas. De los muros de cerramiento, llevarán cornisa y empretilado los dos tramos comprendidos entre el cuerpo central y las casetas laterales en el muro de fachada principal.

Art. 2.^o Todas las obras se harán con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas y á los estados de cubicaciones y presupuesto, bajo la dirección de un perito facultativo y la inspección del señor Arquitecto provincial.

CAPÍTULO II -

MATERIALES

Art. 3.^o Los materiales que han de emplearse en estas obras serán: cal, arena, yeso, barro cocido, maderas, herraje y pintura, de los puntos que en el estado de precios correspondientes se relacionan.

Art. 4.^o La arena será del país, bien lavada y exenta de toda substancia terrea y pizarrosa.

Art. 5.^o La cal será de la llamada de piedra, bien cocida y sin carbonilla ni cuerpos arcosos ó pizarrosos.

Art. 6.^o El ladrillo para mampostería será del país, de 0,28 m. X 0,14 m. X 0,04 metros, bien cocido, de masa uniforme y compacta, sin coqueras ni cuerpos calizos, carbonosos ó pizarrosos. Las baldosas para solería serán de iguales condiciones en cuanto á su composición y coquera, teniendo 0,27 m. X 0,72 m. X 0,03 de dimensiones. La teja en su masa y cocido, será análoga al ladrillo, y su forma y dimensiones las usuales del país, de las llamas de forno.

Los tubos para bajantes de aguas, serán de cuanto á su masa y cocido igual al ladrillo, y de 0,50 m. de longitud por 0,09 de diámetro de forma cónica truncada, y de 0,01 m. de espesor.

Art. 7.^o La madera debe ser de dos clases: de castaño, para los entramados, y de pino de Flandes para el portaje y encintado de techos rasos.

La de castaño será bien descortezada y de las clases llamadas tirantes y alfagías.

La de Flandes será de la conocida en el mercado por «padrón», sin nudos saltidizos, vieneses ni rámagos.

Art. 8.^o El hierro que se ha de emplear debe ser de dos clases; forjado y fundido. El forjado será de planchuelas y tiradillos, de masa uniforme, sin coqueras ni caracolillos, dentro ni en la superficie,

El fundido para adornos, tanto en mañas para tiradillos, como para adornos de cruces y de las chapas de zócalo de la puerta, cancela, puerta principal, serán de masa fina y limpia en los adornos.

Art. 9.^o La pintura será compuesta de aceite de linaza, albayalde, seante y cuerpo colirante que será: el bronce para el herraje, y el blanco plomo para el portaje.

Art. 10. El yeso será del llamado en el mercado «prieto», bien cocido y perfectamente pulverizado, exento de todo cuerpo extraño.

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 11. Las excavaciones para cajas de cimientos se harán después de replanteado el proyecto y con arreglo á los estados de cubicación, se procederá á su apertura, cuidando de dejar los lechos horizontales y los paramentos verticales.

Art. 12. Terminada la apertura de cajas para cimientos, se procederá al relleno de las mismas con hormigón ordinario, bien apisonado, por capas de 0,40 metros de espesor, y 0,20 antes de la superficie; se construirá con mampostería ordinaria la zapata de cimiento.

Art. 13. Enrasados los cimientos, se procederá al replanteo de los zócalos y huecos de puertas; y enrasados éstos con hiladas de ladrillos se demarcarán los muros, pilares y huecos de ventanas, todo con arreglo á los planos y detalles que se acompañan.

Art. 14. Terminada la construcción de muros, que serán de mampostería ordinaria, con pilares de ladrillos, según expresan los estados de cubicación, se procederá á sentar las cornisas, albardillado y empretilado.

Art. 15. En cuanto á las casetas, se harán las cubiertas, cielos rasos, divisiones y soleñas, y en la sala de autopsias se construirá un sumidero ó depósito para recibir los productos de la limpieza del tablero de la mesa.

Art. 16. Y, últimamente, se procederá al aristado, colocación de portaje y herraje, enlucidos, blanqueo y pintura.

CAPÍTULO IV

MODO DE EMPLEAR LOS MATERIALES

Art. 17. El hormigón ordinario será un compuesto de cal, tierra y piedra machada, en la proporción de una parte de cada una de las primeras substancias y dos de la tercera, bien mezclada y con la cantidad de agua necesaria para que, al ser apisonado, trave y forme un cuerpo sólido.

Art. 18. El mortero será un compuesto de cal y arena para los enlucidos, y de cal y tierra para la mampostería; este último será mezclado en la proporción de una tercera parte de cal y dos de tierra, bien batido en balsas á propósito y con la cantidad de agua necesaria; este mismo mortero servirá para los enfoscados.

Art. 19. La mampostería ordinaria para muros y zapata de los mismos, será hecha con piedras y mortero; aquéllas se sentarán sobre lechos de éste, procurando buscar para el asiento la cara más llana de las mampuestas, enchufando con mortero los intersticios que dejen entre sí los mampuestos y repisaje do relleno.

Art. 20. La fábrica de ladrillos se ejecutará sentando este material sobre tongadas de mortero de 0,07 m. de espesor, procurando que las juntas de los ladrillos guarden las reglas recomendadas por el arte, para que no resulten en el

mismo plano vertical; se pondrán á nivel y peso todas las hiladas, y con regla las aristas, rotablos y entrecalles determinadas en los planos para el almohadillado de los cuerpos salientes de la fachada principal. Cuando esta fábrica se convine ó enlace con la mampostería ordinaria, se tendrá en cuenta que cada cuatro hiladas sobresalgan igual número 0,14 m., para que en esta serie de cajas acoplen los mampuestos.

Art. 21. Los enfoscados se harán raspando los paramentos que hayan resultado de la labra de mampostería y fabrica de ladrillos, masatrándolos y llenando las desigualdades con mortero, que no deberá tener de espesor medio más de 0,005 m.

Los enlucidos serán construidos con mortero de mezclilla fina, sentándolo sobre los enfoscados después de raspadas, bruñidos con pañustre y apomasado con tabilla hasta que su superficie quede formando un plano uniforme.

Art. 22. Los techos rasos serán compuestos de tirantes, encintado, yeso y cal. Corresponde á la carpintería la preparación de tirantes que en sus leches deberán encontrarse en un plano horizontal, sobre sus caras inferiores se irán colocando las cintas de pino de Flandes pincadas á escala y desvindadas entre sí por un espacio de 0,005 m., procurando que la clavación dé puntas de parís, y que los encuentros del encintado no sea en una sola tiranta; las dimensiones para los tirantes será de 0,08 m. por 0,05, y el espacio de eje á eje de 0,50 m.

La operación correspondiente á la albañilería será retundir con cal las cabezas de la clarazón, tender por pequeñas partes el yeso que deberá formarse con un espesor de 0,005 m. y sobre éste una capa fina de mezclilla de 0,003, tapomárandola á tabilla como los enlucidos.

Art. 23. Las cubiertas serán compuestas de maderación para pales de corrientes, además alfejeado, ladrillo por tabla y teja de torno.

La maderación será toda de castaño con parihuelas de la longitud expresada en las secciones, y de 0,15 m. de diámetro medio, espaciándolas de 0,50 metros, entre ejes, la además en sentido normal á aquéllos y las alfagías en la misma dirección que los maderos; todos clavados como es uso y costumbre en la localidad.

Las parihuelas serán dispuestas á cuatro aguas, cortando sus extremidades de manera que enlacen con los soleños y la comisaría.

Sobre el alfagiado se tenderá el ladrillo rotundiendo las juntas con mortero; se sentarán las canales encalzando con ripiaje los espacios inferiores de las cobijas y retundiendo todas las juntas ó boquillas de las distintas piezas.

Art. 24. Los bajantes para las aguas pluviales que caigan en las cubiertas, irán empotradas en los muros y se irán haciendo al par de la mampostería, encubriendose con mortero de cal y arena, así como también la parte que de mampostería le sea adyacente, y al enrasar se procurará arreglar las canales de recogimiento que alluyan á los bajantes que serán hechos con teja.

Art. 25. Las cornisas serán de ladrillos cortados en la forma que determinen los detalles que al efecto se entregaren; se sentarán por hiladas sobre una tongada de lechada de mortero y acompañándola por la parte interior con hiladas de ladrillos toscos y mortero de cal y arena, después de terminada se procederá á retendir las juntas y á perfeccionar el cor-

te de manera que cada línea de dibujo esté perfectamente recta.

Art. 26. Las albardillas se construirán después de ensartados los muros, sotanando las hiladas de gotera que tendrán de vueltas 0,05 m.; se construirán de mampostería al prisma triangular interior y después de igualado con mortero, se sentarán las solerías, doblando sobre la ladrillo de junta y que la arista superior deberá ser perfectamente recta y un plano uniforme cada una de las dos vertientes sostenidas.

Art. 27. La solería para las dependencias y capilla, será de baldosas del país perfectamente cortadas por sus cuatro aristas y raspadas por la cara de vista, sentadas sobre una capa de mortero y retundidas las juntas.

Art. 28. El portaje será de dos clases: de seguridad y de cristales, todo de pino de Flandes; afectará la forma detallada en el plano correspondiente, tanto para bastidores como para las hojas, tableros, cercas, barrotes y moldururas.

Art. 29. El horraje será de igual forma y dimensiones que las señaladas en el plano de detalles y el de las ventanas con un marcado completo de planchuelas.

El maímel de la puerta de ingreso será fijo y las hojas compuestas de un varal de cuadillo de 0,045 m. con quiebres, barrotes con macollas fundidas y zócalo de chapa gruesa con adornos alejandrinos sobrepuertos en ambos lados.

Art. 30. La pintura se dará en tres veces: para el portaje una mano general de imprimación y dos de color; en iguales condiciones se procederá para el horraje, procurando en ambas cosas extender bien la pintura, para que la superficie resulte perfectamente lisa y uniforme.

Art. 31. La cubierta y techos rasos de la capilla de forno de pino de Flandes para las ocho bequeieras, encintando sobre oílos para las gacetas de la bóveda; la cubierta será de teja, apoyada á la madracción correspondiente.

CAPITULO V

SITUACIONES Y LIQUIDACIONES

Art. 32. Las situaciones serán mensuales, y para proceder á ellas, concurrirá el contratista el día 1.^º de cada mes para presentar la toma de datos, y después, durante los diez días siguientes, se expidirán por el director de los trabajos certificaciones detalladas, de las que se dará vista al contratista, para que estampo su conformidad en los cinco días siguientes y abonándosele el importe dentro de los cinco días que le precedan. Si no estuvieren conformes se rectificarán los datos en el siguiente mes, y caso de no conformarse, reclamará por escrito, señalándose los defectos en que se apoya su reclamación.

Art. 33. El contratista tiene derecho á sacar por su cuenta copia del expediente, en cuanto se refiere al proyecto.

Art. 34. Todos los mandatos, órdenes de fundar y cubicaciones, se harán prolijamente por escrito, de ellos está obligado el contratista á acusar el recibo correspondiente.

Art. 35. Las liquidaciones serán dos, una provisional y otra definitiva.

La primera se hará rectificando las mediciones de todas las obras, con presencia de las situaciones mensuales, expediéndose dos certificaciones, y extendiéndose actas, de las que se entregará una al contratista, y la otra se unirá al expediente.

La liquidación definitiva, con presencia de la anterior, y después que el contratista haya cumplido ó ejecutado los reparos que se le hicieran en la provisio-

nal, y los desperfectos que puedan haberse ocurrido durante el periodo de cuatro meses á que es responsable desde la recepción.

Art. 36. El señor Arquitecto provincial, que por sí ó sus delegados tienen el derecho de inspección, según se determine en el artículo 2.^º podrá, si lo estima conveniente, asistir á las actuas de liquidaciones y recepción.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

1.^a

Son objeto de la subasta todas las obras necesarias para la construcción de un Cementerio, en este término municipal, pago de la Ferrera y sitio ya designado y conocido por Corca de Valero y Lugar de los Porras.

2.^a

La subasta se efectuará en la Sala Capitular de este Ayuntamiento ante las Autoridades y funcionarios que determina el artículo 6.^º del Real Decreto de 24 de Enero de 1905, en el día y hora que previamente señale la Corporación municipal, quedando anunciada con treinta días naturales de anticipación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

3.^a

Servirán de tipo para las proposiciones la cantidad de 51.836 pesetas 34 céntimos fijada por el perito facultativo autor del proyecto, y el remate se adjudicará al autor de la proposición de mayor baja del valor total de la obra.

4.^a

La subasta será á riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de los precios ó rescisión del contrato, si no es que el Ayuntamiento faltare al pago en los plazos que se marcarán.

5.^a

Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de constituir en concepto de fianza provisional, ingresándolas en la Depositaria de este Ayuntamiento, 2.741 pesetas 81 céntimos, á que asciende el 5 por 100 del valor total objeto de la obra. Estos depósitos provisionales se devolverán, una vez terminada la subasta, á todos los licitadores que están conformes en que queden desecharadas sus proposiciones, entendiéndose que con esto renuncian á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate, conservándose sólo el del que resulte rematante.

6.^a

El que resulte rematante estará obligado, en los diez días siguientes al de la aprobación de la subasta, á constituir fianza definitiva, que podrá ser en metálico ó en primera hipoteca sobre líneas, por la cantidad de 5.483 pesetas 72 céntimos, que es el 10 por 100 del importe total señalado á la obra.

7.^a

Las proposiciones para tomar parte en la subasta irán dentro de un pliego convenientemente cerrado.

El modelo de proposición, que deberá constar en papel sellado de la clase 11.^a, será el siguiente:

D. ..., vecino de ..., calle de ..., enterrado convenientemente del proyecto de construcción del Cementerio, solicita tomar parte en la subasta para la ejecución de las obras, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de

(tanto por ciento, en letra), en el valor total de la obra.

(Fecha y firma del interesado.)

El sobre dirá: Proposición para optar á la subasta de construcción del Cementerio.

8.^a

Necesariamente la proposición tiene que ajustarse al modelo que precede, y se rechazarán toda otra que se aparte de él ó que no expresare claramente la cantidad que se ofrece, ó se omitiere algún otro de los requisitos exigidos.

9.^a

A todo pliego de proposición se deberá acompañar por separado la cédula personal del propONENTE y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional que se determina en la condición 5.^a de este pliego.

10

Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de esta villa, desde el día siguiente al de que se publiquen los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, que cuando dicho, tendrá lugar el que señala la Corporación, transcurrido que sea el plazo de la publicación de dictos en los mencionados periódicos oficiales, quedando á cargo del Secretario del Ayuntamiento la anotación y expedición de los resguardos de las presentaciones y demás que precedan.

11

Si á la subasta concurren apoderados, tendrán que ser bastanteados sus poderes por cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta localidad, D. Manuel Carmona Gayo, D. Juan García de la Sota y D. Fernando Blanco Fuentevillas.

12

El contratista dará principio á las obras dentro del plazo que se le señale por esta Alcaldía, una vez que sea otorgada la escritura pública de adjudicación definitiva del remate y concluirá las expresadas obras en el término de dos años. Este plazo, por una sola vez y por causas justificadas á juicio del Ayuntamiento, podrá ser prorrogado por el tiempo máximo de seis meses.

13

El Ayuntamiento queda en la obligación de pagar la cantidad que importen las obras en la forma, plazos y tiempo que se determinan en el artículo 32 del pliego de condiciones facultativas que obra unida al expediente y proyecto de construcción del Cementerio.

14

Si adjudicado definitivamente el remate, no otorgara el rematante escritura pública ó no prestare la fianza definitiva, perderá el depósito provisional, respondiendo de los gastos del remate y del que hubiere de celebrarse nuevamente, y si no bastare la fianza provisional á satisfacer aquellos gastos, responderán sus demás bienes, con sujeción á las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

15

Las faltas en el cumplimiento de las condiciones estipuladas serán castigadas con multas que el señor Alcalde podrá imponer al rematante hasta la cantidad

de 250 pesetas. El importe de las multas que fueren impuestas al contratista serán descontadas de la fianza, teniendo aquél la obligación de reponer la cantidad deducida en los ocho días siguientes al día en que se comunique la orden de la Alcaldía. Si así no lo hiciera se le aplicará lo dispuesto en el artículo 24 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

16

Toda cuestión que se suscite entre el Ayuntamiento y el rematante de las obras, será resuelta á juicio de la Corporación municipal, excepto aquellas cuyo conocimiento compete á los Tribunales de Justicia, para cuyo caso quedarán expresamente sometidas las partes contratantes á los Juzgados de esta villa y su partido.

17

El rematante está en la obligación de pagar los anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, la escritura, y en general toda clase de gastos que ocasione el remate y la formalización del contrato.

18

Tratándose en esta subasta de contratar la ejecución de las obras, el rematante queda en la obligación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 Junio de 1902, de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de las obras, en cuyo contrato habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

19

El remate se aceptará por el interesado en el acto de la licitación, quedando obligado al exacto cumplimiento de todas las obligaciones, pero no adquirirá por ello derecho alguno, ni se entenderá el contrato obligatorio para el Municipio hasta que reciba la aprobación definitiva del remate por el Cabildo.

20

Serán aplicables á la subasta y contrato á que este pliego se refiere, todas las disposiciones de observancia general, en cuanto no se opongan á lo prevenido en el repetido Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Presidirá el acto de la subasta el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y el Concejal previamente delegado.

Dado en Cazalla de la Sierra á 11 de Enero de 1912.—El Alcalde, J. Naranjo.—El Secretario, Guillermo Alvarez de Toledo.

S—42

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Arahal.

D. Antonio Arias de Reina Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose comprendidos en este alistamiento los mozos que á continuación se relacionan, como naturales de ésta, e ignorándose desde hace más de quince años su paradero, como también el de sus padres, se citan por medio del presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que el día 23 del actual, á las once, comparezcan en estas Casas Capitulares, donde tendrá lugar la

rectificación del alistamiento; caso de no comparecer en el día señalado lo verificarán en los siguientes, á la misma hora, hasta el 10 de Febrero próximo que quedará cerrado definitivamente dicho alistamiento, parándoles el perjuicio que haya lugar si no comparecen.

luego á los señores Alcaldes de las poblaciones donde éstos pudiesen encontrarse alistados, dan conocimiento á esta Alcaldía.

Mozos que se citan.

José María Campos Blanco, hijo de padres desconocidos; nació en 13 de Enero de 1891.

Gonzalo Agustino Fernández, de Gonzalo y Quintina; en 4 de Agosto.

Enrique Martín Ledesma, de Antonio y Josefina; en 29 de Agosto.

Antonio Rafael Montero Aguilar, de Agustín y Asunción; en 22 de Septiembre.

Manuel Rodríguez Romero, de Francisco y Carmen; en 1.^o de Marzo.

Arahal, 9 de Enero de 1912.—El Alcalde, M—164

Alcaldía Constitucional de Bañete.

Ignorándose el paradero de los mozos Ignacio Barranco Rivero, Juan Castellano Martínez, Juan Gómez López, Antonio Najera Cozar, Antonio Pérez Rodríguez, Silvestre Padilla Lendines, Antonio Pizt Castilla, Fernando Picot Sánchez, Juan Rodríguez Moreno y Luis Villarajo Blanco; naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual, y hora de las diez de la mañana en que se practicará la rectificación del dicho alistamiento, ó antes de las diez del día anterior al segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto su derecho convenga relativo á su inclusión; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interrogaos, sus padres y demás personas referidas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Bañete, 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Cristóbal Monsalve. M—180

Alcaldía Constitucional de Hormilla.

D. Juan Francisco Basarán Alesón, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Hormilla, en la provincia de Logroño.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, los mozos Serafín Castillo Gutiérrez, hijo de Lucas y Ruperta, que nació en esta villa el 3 de Septiembre de 1891, y Primitivo Arriola Ayala, hijo de Aurelio y Honarata, que nació en esta villa el 27 de Noviembre de 1891; cuyo paradero de los mismos se ignora, se les cita por el presente anuncio para que comparezcan en esta Sala-Ayuntamiento el día 23 del actual, á las diez, para la rectificación del alistamiento, así como en los días y hora que la

Ley designa para el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados y á cuantos se celebren relativos al servicio militar, advirtiéndoles que, de no comparecer, se les formará expediente de prófugo, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Hormilla, 16 de Enero de 1912.—Juan F. Basarán. M—183

Alcaldía Constitucional de Merindad de Castilla la Vieja.

Incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército los mozos que á continuación se expresan, se les cita por el presente para que el día 23 del actual, á las nueve de la mañana, comparezcan al acto de la rectificación, el 11 de Febrero al sorteo y el 3 de Marzo al acto de la clasificación y declaración de soldados; apercibídos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos.

Máximo Fernández Guadalupa, huérfano, hijo de Justo y Julianita, natural de Torme.

Gerardo Robredo Ruiz, hijo de José y Benita, natural de Hocina.

Pedro García Martínez, hijo de Juan y María, natural de Herna.

Dado en Merindad de Castilla la Vieja á 16 de Enero de 1912.—El Alcalde, Segundo Martínez. M—167

Alcaldía Constitucional de Moronta.

D. Valentín Montes Sevillano, Alcalde constitucional de Moronta, partido judicial de Vitigudino, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que en el alistamiento formado para el Reemplazo del año actual, ha sido comprendido el mozo Juan Sánchez Montes, hijo de Patricio y Josefina, con arreglo al caso 5.^o del artificio 40 de la vigente Ley, cuyo mozo nació en este pueblo el día 23 de Enero de 1891, habiéndose ausentado él y su padre sin que se sepa su residencia actual, aunque se supone residen en Buenos Aires (República Argentina), se cita al expresado mozo por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el domingo 26 de los corrientes, 10 y 11 de Febrero y 3 de Marzo próximos, en que tendrán lugar la rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, respectivamente; previniéndole que, si no comparece á este último acto, será declarado prófugo, sufriendo los perjuicios á que hubiere lugar.

Moronta, 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Valentín Montes. M—168

Alcaldía Constitucional de Oremse.

Ignorándose el paradero de los mozos relacionados á continuación, naturales de este término municipal, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 23 del corriente mes y hora de diez, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto su derecho convenga en la rectificación del dicho alistamiento, en la inteligencia de que este edicto se publica en susitu-

ción de la citación ordenada por el artículo 47 de la Ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarlos la actual residencia de los interesados, y que de la incomunicación de los mismos les parará el perjuicio si que en Derecho haya lugar.

Igual citación se hace á los expresados mozos para el día 10 de Febrero, á la referida hora, para el cierre definitivo del alistamiento; el 11 de dicho Febrero, á las siete de la mañana, para el sorteo; y, por último, el domingo 3 de Marzo, á las nueve de la mañana, para el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan.

Antonio Vázquez Sánchez, hijo de Ramón y Josefina.

Alejandro Expósito, de padres desconocidos.

Antonio Álvarez Expósito, de José y desconocida.

Claudio Bayón González, de Claudio y Andrea.

Calixto Carballo, de desconocido y Rufina.

Domingo Rodolmilo Expósito, de padres desconocidos.

Eduardo Iglesias Santamaría, hijo de Lorenzo y Eloisa.

Eduardo Mengán Varela, de Vicente y Eulalia.

Enrique Pérez Cid, de José y Socorro.

Francisco José Expósito, de padres desconocidos.

Ildefonso Prieto López, hijo de Valentín y Concepción.

José Estévez Rebolledo, de Domingo y Blasiana.

José Galán Florinas, de Antonio y Josefina.

Julio González Rodríguez, de Valentín y Nieves.

José Iglesias Crespo, de Císter y María.

Juan Iglesias, de desconocido y Margarita.

José Martínez Pérez, de Francisco y Elisa.

Jaimo Pérez Armesto, de Bernardo y Restituta.

José Rodríguez Mariño, de Benito y María Juana.

Juan Rosillo Dual, de Jorge y Antonia.

José María Silva Expósito, de desconocido y Ramona.

José Expósito, de padres desconocidos.

Lorenzo Núñez Cid, hijo de Angel Ramón y Manuela.

Manuel Baraja Arias, de Manuel y Eugenia.

Manuel Fernández Díaz, de Manuel y Rosa.

Modesto Rodríguez Gómez, de Manuel y Remedios.

Manuel de la Iglesia, de desconocido y Filomena.

Manuel Díez, de desconocido y Adriana.

Manuel Solvella, de desconocido y Carlota.

Paulino Domínguez Iglesias, de José y Josefina.

Tirso Blanco, de desconocido y Ramona.

Victoriano Fajardo Coll, de Victoriano y Ana.

Oroneo, 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Meruendano. M—170

Alcaldía Constitucional de Pizarra.

D. Antonio Castro González, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento formado por la Corpora-

ción municipal de mi presidencia para el reemplazo del presente año, conforme al número 5º del artículo 40 de la Ley, los mozos que al final se expresan, 6 ignorándose su paradero, así como el de sus respectivas familias, se citan á los interesados por medio del presente para que concurren á los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 28 del actual, cierre definitivo del mismo, el día 10 de Febrero próximo, acto de sorteo el día 11 del mes expresado, y clasificación y declaración de soldados el domingo 3 del venidero mes de Marzo, apreciados que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Al propio tiempo, ruego á todos los señores Alcaldes de los pueblos de la Nación, que, caso de comprenderlos en sus respectivos alistamientos algunos de los mozos que se expresan, como asimismo si residieren sus familias en algunos de aquellos términos municipales, se sirvan hacer las averiguaciones convenientes, con el fin de conocer esta Alcaldía la situación de los mismos y proceder á lo que haya lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Ramón Rodríguez, hijo de Lorenzo y Catalina.

Vicente García Romero, de Benito y Josefina.

Antonio Carvajal Carvajal, de Salvador y León.

Francisco Garefa Garefa, de Francisco y Antonia.

Ramón Chorruchán García, de Baltasar y Juana.

José Postigo Laviros, de José y Carmen.

Miguel Martín de los Santos, de padres desconocidos.

Antonio Pacheco Cantarero, de José y María.

Antonio Carvajal Subires, de Bartolomé y Francisca.

Francisco Lobato Subires, de Francisco y Isabel.

Antonio Vázquez Escudero, de José y Francisca.

Juan José García Gallardo, de Juan y Macaela.

José González Estrada, de Juan y Catalina.

José Manceras Aguilar, de Juan y Ana. Cristóbal Escudero Rubio, de Antonio y Ana.

Antonio Díaz Escudero, de Antonio y Ana.

Pizarra, 12 de Enero de 1912.—Antonio Castro. M—171

Alcaldía Constitucional de Riaza.

D. Francisco García Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riaza.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5º del artículo 40 de la Ley, el mozo Nicolás Vicente Pérez, hijo de Antonio y de Bonita, que nació en esta villa el día 5 de Marzo de 1891, y desde hace más de diez años, uso y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capital, el día 28 del mes corriente, por si tuviésemos que hacer alguna reclamación; apreciados que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Riaza á 14 de Enero de 1912.—El Alcalde, Francisco García Fernández. M—172

Alcaldía Constitucional de Sorihuela.

D. Tomás Bueno Leal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5º del artículo 40 de la Ley, los mozos Aguedo Girón, hijo de Purísima y Aguedo Rodríguez Gómez, hijo de Eugenio y Anastasia, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Sala Capitular, el día 28 del corriente mes, y hora de las diez, por si tuviésemos que hacer alguna reclamación; apreciados que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Sorihuela, 13 de Enero de 1912.—Tomás Bueno. M—174

ANUNCIOS OFICIALES

Mutua española (Zaragoza).

Se convoca á todos los Asociados á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 24 de Febrero, á las cuatro de la tarde, con objeto de modificar los Estatutos de la Asociación.

Zaragoza, 19 de Enero de 1912.—El Secretario de la Junta de patronato, Antonio Mompeón Motos. X—159

Banco de Aragón.

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, se convoca á los señores Accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará el 11 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, para someter á su aprobación las cuentas y balance del ejercicio terminado y la distribución de beneficios, de conformidad con lo que provienen los Estatutos de esta Campaña.

Zaragoza, 18 de Enero de 1912.—El Secretario, J. Vela. X—156

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alcántara.

ENTREGA DE UNA NUEVA HOJA DE CUPONES DE OBLIGACIONES

Se avisa á los señores tenedores de Obligaciones de esta Compañía (primera hipoteca) de la quinta y sexta series, números 400.001 á 600.000, cuyo último cupón se cortó el 1º de Enero último, que á partir del jueves 1º de Febrero de 1912, podrán depositar sus títulos, bien en la Caja Central de esta Compañía, calle del Pacífico, número 4, ó en casa de los señores de Rothschild hermanos, en París, calle de Laffitte, número 23, para recogerlos con su nueva hoja de cupones.

Madrid, 20 de Enero de 1912.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—158

Delegación de Macienda de la provincia de Coruña.

Habiendo sufrido extravío, el resguardo número 29, expedido por esta Intervención de Hacienda, correspondiente á cinco títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, de la Serie A, números 59.583, 128.293, 228.841, 229.727 y 728, que había

presentado D. Ramón Rodeiro Vivaro, para la agregación de las correspondientes hojas de cupones, se anuncia al público, para que transcurridos dos meses, sin reclamación de tercero, pueda quedar nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo extraviado y pueda expedirse en su equivalencia el duplicado correspondiente.

Coruña, 12 de Enero de 1912.—El Delegado de Hacienda, P. S., Fernando Vilarrín. X—153

**La Cooperación Médica
Española,
COMPAÑÍA ANÓNIMA**

Balanzo cerrado al 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Caja: existencias hoy.....	1.471,76
Crédit Lyonnais: saldo de esta cuenta.....	8.635,73
Efectos á cobrar: existencias en cartera.....	700,00
Deudores varios: saldo de esta cuenta.....	6.943,95
Instalación y ajuar: valor de los mismos.....	8.272,50
Mercadería: existencias hoy.	83.661,44
Accionistas: saldo de esta cuenta.....	1.050,00
Contribución ó Impuestos: por los pagados.....	1.202,65
Gastos generales y extraordinarios: por los habidos.....	20.276,82
	134.214,85
PASIVO	
Acciones: saldo de esta cuenta.....	3.700,00
Capital: por el representado en Acciones.....	100.000,00
Acreedores varios: saldo de esta cuenta.....	28.469,66
Efectos á pagar: por los pendientes de pago.....	1.025,00
Intereses y descuentos: saldo de esta cuenta.....	1.020,19
	134.214,85

La Cooperación Médica Española.—Manuel Recasent, Gerente. X—146

Banco popular de España.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

Haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del actual, para discutir la Memoria y cuentas del ejercicio. La Junta se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Cruz, 24 y 26, entresuelo, á las diez de la mañana del indicado día. La lista de socios con derecho á asistir á la Junta y el modelo de los poderes para los que no, pudiendo asistir personalmente se hagan representar en ella, estarán expuestos en el domicilio social.

Madrid, 10 de Enero de 1912.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan García Ceca. X—154

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 99.370, de una Obligación del

ferrrocarril de Tudela á Bilbao, primera serie.

Número 68.392, de nueve acciones de la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados; y

Número 68.863, de diecinueve acciones de la misma Compañía.

Se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 28 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Jacobo Ortega. X—155

La Ibérica.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONTRASEGUROS

En cumplimiento del artículo 63 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 31 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social Carrera de San Jerónimo, número 49.

Lo que de orden de la Dirección se avisa á los interesados para su asistencia.

Madrid, 22 de Enero de 1912.—El Secretario, Pedro Puig. X—150

Banco de Vigo.

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 56 de los Estatutos, acordó en sesión del 17 de Enero de 1912, convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social Avenida de García Barbón, número 2, á las cinco de la tarde del día 10 de Febrero próximo, para la aprobación de la Memoria y balance del último ejercicio anual y renovación parcial del Consejo, según determina el artículo 37 de los Estatutos.

Para ejercitar el derecho de asistencia, se depositarán las acciones en la Caja del Banco con la antelación que determina el artículo 51.

Lo que se hace público á los efectos que provienen las citadas disposiciones estatutarias.

Vigo, 18 de Enero de 1912.—El Vocal-Secretario del Consejo de Administración, José Curbera Fernández. X—151

**Alcaldía Constitucional
de Santander de Barrameda.**

D. Joaquín J. Díaz Márquez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por esta Excm. Corporación proveer por concurso la plaza de Arquitecto, dotada en el Presupuesto vigente con el haber anual de 2.500 pesetas y 500 de gratificación por la obligación de dar una clase de dibujo, se anuncia para que los que aspiren á ella puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Municipio durante el plazo de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID; los concursantes acompañarán á su Instancia la cédula personal, certificación de buena conducta, copia legalizada del título y demás documentos que consideren oportunos para acreditar sus méritos y servicios.

Lo que se hace público por medio del conocimiento, presente para general, el 11 de Enero de 1912.—Joaquín Díaz. X—149

Banco de España.

Orense.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, expedido por esta sucursal en 11 de Septiembre de 1909, con el número 1.685, á nombre de D. Pablo Rodríguez López y D. Cecilia Alvarez, indistintamente, comprensivo de 5.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según provisionen los artículos 6º del Reglamento vigente del Banco y 58 de la Instrucción para el régimen de sus sucursales, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Orense, 19 de Enero de 1912.—El Secretario, Manuel Gallo. X—152

Banco de España.

Pontevedra.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.911 expedido por esta sucursal en 13 de Octubre de 1908, á favor de D. Joaquina González Villafamigo, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Pontevedra, 21 de Enero de 1912.—El Secretario, Lorenzo Fernández. X—89

Unión Alcohalera Española.

En el sorteo verificado en el día de hoy para la amortización de Obligaciones de esta Sociedad, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 251 á 260; 931 á 940; 1.241 á 1.250; 1.441 á 1.450; 1.601 á 1.610; 1.711 á 1.720; 1.811 á 1.820; 2.361 á 2.370; 2.731 á 2.740; 3.561 á 3.810; 4.401 á 4.410; 4.871 á 4.880; 5.701 á 5.710; 5.871 á 5.880.

Los portadores de estas Obligaciones podrán hacer efectivo su importe, á razón de 500 pesetas, en el domicilio social, calle del Prado, número 20, desde 1º de Abril próximo, con deducción de los impuestos establecidos.

Madrid, 20 de Enero de 1912.—El Secretario del Consejo, Vicente Cantos Figuerola. X—148